

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

## **MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**

**Fernando Tébar Cuesta**

Inspector de Educación. Comunidad de Madrid.

### **RESUMEN**

En el artículo se analiza el actual marco normativo general en donde se enmarca la Inspección de Educación, y de manera detallada sus funciones y atribuciones como responsable del servicio público de inspección del sistema educativo.

El texto recoge algunos de los problemas a los que se enfrenta la Inspección y que se catalogan en tres tipos: estructurales, relativos a la adaptación a los cambios, y relativos a su propia actuación.

La Inspección de Educación puede mirar al futuro con optimismo, pero para ello, se propone reflexionar y profundizar en el estudio y la investigación de las necesidades del colectivo (p. ej. concretar estándares y parámetros específicos que determinen niveles mínimos de competencia definidos en el marco internacional). Propuestas que pretenden suscitar la orientación hacia el cambio, la mejora continua y el desarrollo profesional de los inspectores de educación.

### **PALABRAS CLAVE**

*Administración educativa, inspección educativa, actitudes, competencias, visita de inspección, evaluaciones externas, calidad de la educación, organización.*

### **ABSTRACT**

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

The current general regulatory framework where the Inspectorate of Education is part of its functions and powers as responsible for public inspection service education system is analyzed and detail.

The text incorporates some of the problems facing the inspection and are categorized into three types: structural, related to adaptation to changes, and relative to their own performance.

The Inspectorate of Education can look forward with optimism, but it is proposed to reflect and deepen the study and research of the needs of the group (concret standards and specific parameters that determine minimum levels of competence defined in the international framework). Proposals intended to raise orientation change, continuous improvement and professional development of education inspectors.

## **KEYWORDS**

*Educational administration, educational inspection, attitudes, competences, inspection visit, external assessment, education quality, organization.*

## **1. INTRODUCCIÓN.**

Al hablar de la Inspección de Educación podemos remontarnos en su historia tan atrás como queramos (en realidad solo hasta 1849) pero un buen punto de partida es la Constitución Española de 1978 y su artículo 27, dedicado al derecho a la educación. Constitución y artículo son los que avalan a la inspección en su actuación y su ejercicio profesional.

Con la promulgación de las diferentes leyes orgánicas educativas, los dos principales partidos políticos coinciden en considerar a la Inspección Educativa (en adelante IE) como

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

instrumento para promover la mejora del sistema educativo en su conjunto y de la calidad de la enseñanza, asignándole para ello cometidos, funciones y atribuciones.

Se ha logrado un consenso sobre la Inspección Educativa, configurando la definición de sus fines y características, depositando en ella la responsabilidad de ser garante de los derechos y libertades de los ciudadanos en el campo educativo, a la vez que instrumento para la mejora de la enseñanza, el control, la supervisión y la evaluación del sistema educativo.

Más de 150 años de tradición, base constitucional, consideración normativa en leyes orgánicas, consenso democrático (demostrado por los dos partidos políticos mayoritarios en las cámaras), son suficientes argumentos para responder a preguntas unas veces interesadas otras simples sobre para qué la Inspección, su debilidad o irrelevancia.

Encontrar el mejor modelo de inspección educativa en un momento histórico concreto, es difícil. Podemos determinar los puntos fuertes, que nos han traído hasta aquí, y también las debilidades. Pero otra cuestión es la de encontrar el mejor camino hacia el futuro. Además, como cambiar el modelo de inspección está solo parcialmente en nuestra mano, lo que si podemos es preguntarnos cómo mejorar el funcionamiento de lo que ya existe y ofrecer un servicio de mayor calidad. Y a ello se dedican las siguientes páginas.

## **2. FUNCIONES.**

La normativa fundamental en que la inspección basa su actuación es la siguiente:

### **Constitución española de 1978.**

#### **Artículo 27**

*8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar*

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

*el cumplimiento de las leyes.*

### **Artículo 103**

*1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.*

### **LOE\_LOMCE**

La LOE\_LOMCE se refiere a la inspección en múltiples ocasiones, pero la desarrolla en sus artículos 148 y siguientes. Ya en el 148 determina a quién corresponde la inspección del sistema educativo es competencia y responsabilidad de los poderes públicos la inspección del sistema educativo, quién tiene la competencia para ordenar, regular y ejercer la inspección educativa corresponde a las Administraciones públicas competentes ordenar, regular y ejercer la inspección educativa dentro del respectivo ámbito territorial, asimismo sobre qué elementos y aspectos del sistema educativo ejercerá su actuación: sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, y con qué fin: asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.

La Inspección se convierte pues en un elemento fundamental de los poderes públicos, como encargado de velar por la mejora del sistema educativo, como garante de los derechos de la comunidad educativa, y en concreto con su intervención sobre los dos elementos que van indisolublemente unidos, calidad y equidad de la enseñanza.

Las funciones que la norma asigna a la inspección educativa se contemplan en el

### **Artículo 151. Funciones de la inspección educativa.**

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

Las funciones de la inspección educativa son las siguientes:

- a) Supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos así como los programas que en ellos inciden.
- b) Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.
- c) Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.
- d) Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.
- e) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.
- f) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- g) Emitir los informes solicitados por las Administraciones educativas respectivas o que se deriven del conocimiento de la realidad propio de la inspección educativa, a través de los cauces reglamentarios.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por las Administraciones educativas, dentro del ámbito de sus competencias.

Para poder cumplir con las funciones asignadas, se otorgan a los inspectores una serie de atribuciones que se concretan en el art. 153, básicamente referidas a:

- Conocimiento que debe tener sobre todas las actividades que se realizan en los centros,
- Libre acceso a los centros,
- Facultad para examinar todo tipo de documentación, y

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

- Recibir la colaboración que necesite para el cumplimiento de sus funciones.

Centrando el objetivo en los ejes sobre los que pivota la acción inspectora derivada del citado art 151 de la LOE<sup>1</sup>:

A. Control y supervisión.

- a) Supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos así como los programas que en ellos inciden.
- b) Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.
- d) Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.
- e) Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

Las funciones de control y supervisión han sido la razón de existir de la Inspección educativa desde su origen en 1849. Ahora parece que hay sectores a los que esta función existencial no les gusta demasiado, pero piénsese que si falta esta función, se acaba la razón de la Inspección de educación, entonces sí que tendría respuesta la clásica pregunta de Z. Ramos ¿para qué los Inspectores?

Podemos mejorar la función, llevarla a cabo de manera distinta, pero la

---

<sup>1</sup> Soler Fiérrez, E. (2015). Un sistema educativo del siglo xix.

Los tres ejes competenciales no constituyen una realidad independiente, sino más bien una misma actividad entrelazada. El asesoramiento para que sea efectivo y útil, precisa un posicionamiento que se hace inviable sin un previo control y evaluación. Control y evaluación sin asesoramiento, se convierten en metáforas de un realismo mágico, o como señala Wilcox (1989) "...un asesoramiento, sin un previo conocimiento de la situación, constituye una osadía..."

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

Administración no puede renunciar a este control de los centros donde se desarrolla una función fundamental y protegida por la Constitución Española (CE) como es la de la función básica de la EDUCACIÓN.

Recordemos lo dispuesto en el artículo 148 sobre los elementos y aspectos sobre los que ejercerá su actuación:

asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje

Sin embargo, la función de control técnico está experimentando un cambio de sentido más que un retroceso. Pasando lentamente del control estatal y administrativo al control técnico, García Garrido (2000).

Corresponde a la IE la función de control para garantizar el derecho a la educación y el cumplimiento de los deberes. Pero perdiendo peso el modelo burocrático y pasando a un modelo técnico-pedagógico que sirva de ayuda a los centros y profesores, y mejore la calidad de la enseñanza.

#### B. Asesoramiento e información

f) Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

La Inspección no puede ejercer simplemente las funciones de control y supervisión, su cercanía a los centros y a la comunidad educativa, junto a sus características de garantía de derechos y obligaciones, hace que esta faceta de asesoramiento sea fundamental en la acción de la inspección educativa. La alta cualificación de los inspectores, su independencia, competencias profesionales, y conocimiento de la normativa, le hacen el elemento idóneo para poder asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

La formación inicial y continua de los Inspectores hará que esta función sea realizada con garantías, y le conferirá al Inspector *auctoritas* en el desempeño de sus actuaciones.

### C. Evaluación.

- c) Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.

La evaluación es el tercer pilar de las funciones que la IE tiene atribuidas. Se ha convertido en elemento necesario y factor de calidad, tanto del sistema educativo en su conjunto como de los centros en particular. Corresponde a la Inspección el participar en la evaluación, fomentándola y desarrollándola, no solo porque evaluación y calidad van unidas, sino porque el Inspector conoce los contextos de cada centro. Sus análisis cualitativo y cuantitativo, el empleo de metodologías *ad hoc*, harán que posteriormente adopte las propuestas que realice cada centro, estudie su viabilidad y vigile su puesta en práctica.

Un paso adelante para no dejar que el idealismo se convierta en complacencia y no deje ver la realidad, es ser consciente de los:

## 3. PROBLEMAS.

Los problemas a los que se enfrenta la Inspección los podemos catalogar en tres tipos:

### A.- Problemas estructurales que tiene la Inspección:

- Doble dependencia administrativa y profesional.

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

- Intrusismo en sus funciones de supervisión, evaluación y asesoramiento<sup>2</sup>. Aunque admitamos que una de las razones para la progresiva sustitución de alguna de sus atribuciones radica bien en la ineficacia, la falta de calidad o la pérdida progresiva de prestigio en el ejercicio de alguna de ellas.
- Formación continua escasa para adaptarse a los nuevos retos educativos.
- Pérdida progresiva de influencia en la Admón. donde determinados puestos directivos (MECD, DAT, Direcciones Generales (recuérdese que la IE tuvo rango de Dirección General), Subdirecciones Generales, etc.) son encomendados a funcionarios de otros cuerpos o a políticos sin formación en educación.
- Falta de preparación especializada. La IE camina progresivamente por derroteros comunes, indefinidos, donde falta una preparación especializada en la realización de tareas profesionales que se necesitan en muchas actuaciones, y para las que si la IE no responde con cualificación, progresivamente serán encomendadas a otras unidades especializadas, o subcontratadas con la Universidad o con la empresa privada. Precisamente el estar la IE como conjunto, en condiciones de atender los requerimientos funcionales que se le exigen es lo que le hace permanecer como servicio específico.
- Sistema de acceso (composición de los tribunales, Inspectores accidentales,...)

#### **B.- Relativos a la adaptación a los cambios producidos en el sistema educativo:**

---

<sup>2</sup> Macho Aguillo, P.J. (2010). Inspección educativa: un modelo para el siglo XXI. OGE nº 1. Enero-Febrero de 2010 págs. 8-12

“... en los últimos años tanto el asesoramiento como la evaluación han venido asignándose a organismos y entidades distintas a la propia Inspección educativa, como los Institutos de Evaluación, las Agencias de Calidad o los servicios específicos de apoyo a la docencia, por lo que se podría plantear un conflicto de competencias o un solapamiento de agentes intervinientes en las mismas”.

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

- La creciente autonomía de los centros,
- La utilización de las TIC,
- La gestión en red,
- El papel más relevante de los directores de los centros educativos.

### **C.- Relativos a la actuación de la Inspección de Educación.**

#### *Visita a las aulas.*

En función de sus funciones y atribuciones, los Inspectores son los más idóneos para conocer la realidad de las aulas. El libre acceso a las mismas les permite tener un exhaustivo conocimiento de los lugares donde se produce el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Según los datos expresados por López (*“La inspección vista por los inspectores”*,1998), prácticamente todos los inspectores (aprox. 90%) considera que la visita y el informe son los instrumentos básicos del trabajo de la Inspección. Sin embargo, el 80% hace reflexión sobre su realidad y expresa que *no siempre se prepara su realización*.

En la realidad, a pesar de ser conscientes de su importancia como el medio más idóneo para ejercer sus funciones, la visita a las aulas es uno de los temas más olvidados. Los motivos son variados, desde la falta de idoneidad para asistir a determinadas clases, la excesiva burocracia, o la poca inclusión de esta actuación en los planes de inspección.

#### *Contextualización.*

La Inspección al tener tan continua relación con el centro educativo conoce la realidad de las aulas y por tanto los alumnos que en ella se educan. Ello les permite conocer el contexto en el que se desarrolla la práctica docente y por ello ayudar a resolver problemas y fricciones entre la aplicación de una norma general y la realidad de la situación del centro y sus alumnos.

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

Pero lo cierto es que el trabajo burocrático en los despachos prima sobre la percepción directa de la realidad educativa, conociendo solo superficialmente el entorno socioeconómico y los alumnos escolarizados.

*Difundir “buenas prácticas”.*

Aunque frecuentemente hablamos de buenas prácticas, hay que tener en cuenta que éstas se han conseguido en un determinado contexto, por lo que no siempre son transferibles. Se debe pasar a considerar las denominadas “Actuaciones educativas de éxito”, que son más genéricas, pueden ser recreadas en contextos diferentes, se refieren a todo el alumnado y conservan su cualidad de conducir siempre a la mejora educativa (a través de los aprendizajes instrumentales y el clima dentro del centro).

Pocas veces el Inspector adopta un rol de agente de cambio, que favorezca la innovación y la experimentación. O impulsor de la participación de profesores y directivos en proyectos de formación.

*Garante de derechos.*

La Inspección es el garante de los derechos (también del cumplimiento de las obligaciones) de todos los miembros de la comunidad educativa. El cumplimiento de la norma ha sido el motor de arranque y una parte de la razón de ser de la IE.

Como funcionarios públicos de la Administración educativa, el respeto del marco jurídico de actuación general de las administraciones públicas contenido básicamente en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPA) supone una garantía fundamental para los ciudadanos.

Sin embargo, en otras ocasiones, la IE se aparta ligeramente de esta función, así, en el análisis de las razones del absentismo en los centros, en los distritos, que no corresponde

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

exclusivamente a la actuación de las Comisiones de Absentismo. Velar por la situación de los alumnos de las distintas etnias, los inmigrantes, la atención a la diversidad en los centros, supone intervenir por la equidad del sistema.

*Elemento de calidad del sistema.*

La LOE-LOMCE en su art. 2 determina a la Inspección de educación como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza.

La Inspección debería proporcionar apoyo e impulso a la autonomía de los centros, asumiendo el mayor control y evaluación de resultados que conlleva. Sanz Labrador y Alcañiz (2015) afirman que “el mayor impacto en los resultados se produce con la combinación de la aplicación de evaluaciones externas y la existencia de autonomía de los centros”.

Impulsar en los centros aspectos como el desempeño del rol del liderazgo, o introducir mecanismos de estímulo y motivación de los equipos directivos y el profesorado de los centros.

¿Aporta Valor Añadido la Inspección en sus actuaciones? ¿Influye en la mejora de los procesos de aprendizaje? Tendrían los SIE que plantearse estas y alguna otra cuestión parecida, además de su obsesión por cumplir plazos y rellenar protocolos.

*Agente clave para la evaluación.*

El Inspector es un agente externo cuya actuación se declara fundamental en las evaluaciones en las que participa el centro, como plantea M<sup>a</sup> A. Casanova (2012). Su formación inicial, su formación permanente, su conocimiento del centro y de su entorno sociocultural le sitúan como pieza clave el proceso evaluador.

Pero ¿participa realmente en el proceso?, ¿en la confección de las pruebas? ¿En técnicas de evaluación?, ¿en el análisis de los resultados obtenidos? Lo que si es cierto es

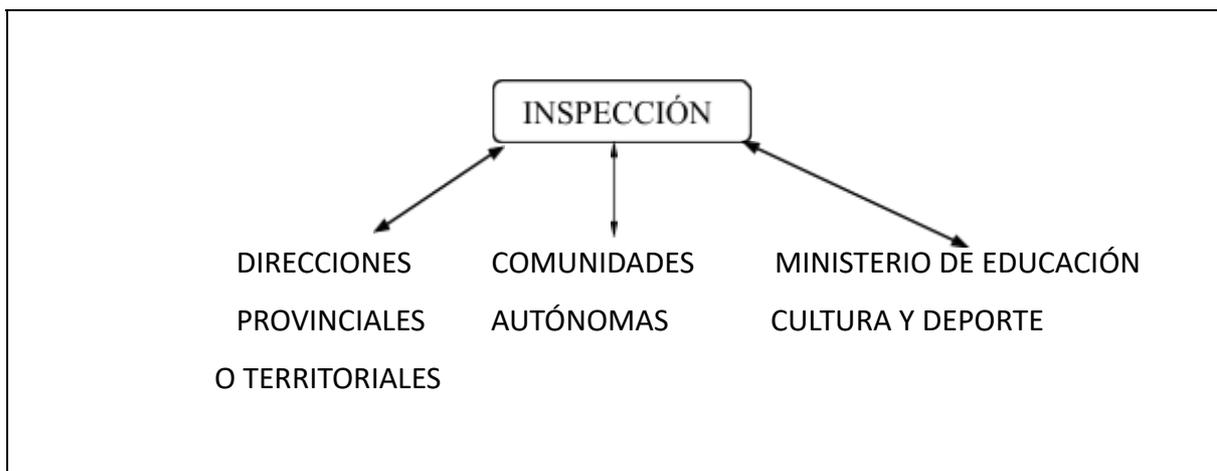
**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

que a la Inspección se la utiliza para el “paso de la prueba”; algunos inspectores participan en su corrección, y todos en la comprobación de que se ha dado notificación a los padres e incluidas las propuestas de mejora en la PGA del año siguiente.

Insistimos en la necesidad de formación continua de la Inspección, que en este caso será el aumento en la cualificación en técnicas de evaluación, en estadísticas, manejo de datos, técnicas para transformar en información útil los datos obtenidos para la toma de decisiones, y compromisos que finalmente contribuyan a la mejora de la calidad.

#### 4. MIRAR AL FUTURO.



La Inspección de Educación puede **mirar al futuro con optimismo**, es capaz de reflexionar sobre los problemas del sistema educativo y como no puede ser menos, sobre sí misma. Reconoce que pasa por un período en el que se aprecian debilidades y fortalezas, unas veces debidas a su propia autocomplacencia, y otras a la utilización que a veces se hace de ella.

Muchas veces la colectividad permanece impasible ante la realidad progresiva de abandono de los valores que la han definido porque se ha preferido una idealización a la dura reflexión sobre los medios y los fines. Por ello, se plantean a continuación una serie de

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

puntos, de apartados, que es necesario mejorar en la IE, y sobre los que se debe, como colectivo, reflexionar.

*Código deontológico de la inspección<sup>3</sup>.*

La IE se considera una organización inteligente, pues conoce que tiene problemas y busca soluciones para ellos, pero tiene dudas de su capacidad para ejecutarlas.

Se ha de empezar a pensar dentro de la propia institución, a discutir los objetivos, investigar métodos para reformar nuestra realidad, y dirigir nuestro esfuerzo e inteligencia para conseguir lo propuesto.

Considerando al Servicio de Inspección como un Servicio Público, se hace necesario que se trabaje en la definición de un código deontológico que establezca los principios de actuación de los Inspectores, legalidad, imparcialidad, etc.

*Especialización.-*

El anhelo de la excelencia, el ir a mejor, que está instalado en todos los miembros del SIE, enseña los primeros pasos del concepto de infinito al ampliar más y más los conocimientos; pero ante la imposibilidad material de abarcar todo lo que confluye en nuestro sector de estudio y de trabajo, es preciso discernir, y aparecen entonces los generalistas y los especialistas.

La especialización de la IE es necesaria, totalmente necesaria si no se quiere languidecer como cuerpo y en las funciones que tiene asignadas.

Hoy en día no se concibe ningún sector sin especialización, desde el sanitario o el universitario, hasta la judicatura o la hacienda.

El tiempo pasa, y el colectivo precisa analizar su entorno y su futuro, especialización

---

<sup>3</sup> Viñao, A. (1999) considera dos cuestiones precisas para que se identifique a la IE como Cuerpo: *una formación común y, definirla como una profesión específica frente a otras profesiones o cuerpos.*

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

por niveles, por especialidades, no se puede cerrar a la realidad. Ya algunas CCAA tienen establecida la actividad inspectora en una doble vertiente: la general, común a todos, y la especializada, vinculada a la especialidad a la que cada inspector esté adscrito. En otras, entre los criterios de organización aparecen la internivelaridad y la especialización.

Seguro que entre todas las asociaciones y sindicatos, se puede llegar a acuerdos que lleven al Cuerpo de Inspección a los niveles de calidad que se merece.

*Formación permanente.-*

Actividades de formación vinculadas a las necesidades reales de la IE y coordinadas con los planes de actuación.

Son variadas las formas en que se puede dar la formación que necesitan los inspectores para atender con garantía de calidad a las funciones que tiene encomendadas y que se hacen cada día más complejas, las cuales requieren no solo conocimientos, sino también competencias y habilidades o estrategias, que no se adquieren en los libros y que es necesario desarrollar y potenciar.

A modo de visión general, podríamos citar modalidades que se han demostrado exitosas:

- La mayoría de los enfoques y contenidos se precisan realizar a través de las Universidades, con las que habría que buscar cooperación. Especialmente significativa la relación con las Facultades de Educación.
- El MECD, a través de sus Organismos, Instituciones y relaciones internacionales.
- La UNED en su formación a distancia.
- Entidades especializadas en los temas de formación previstos en la planificación general de la Inspección Educativa.

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

- Congresos y Jornadas relacionados con temas educativos.
- Facilidad de acceso a publicaciones y trabajos de inspección.
- Conferencias de autores de prestigio.

*Proyección al exterior.-*

El SIE debe reivindicar su presencia en instituciones como la Alta Inspección, los Consejos Escolares del Estado y de las CCAA, su presencia en los departamentos ministeriales del MECD con atribuciones sobre la enseñanza y la educación, donde su conocimiento del sistema educativo, las leyes y reglamentos puede proporcionar una indudable fuente de ayuda a las instituciones.

Del mismo modo, se debe intervenir en el asesoramiento de la IE en la redacción (o al menos sobre el borrador) de decretos, órdenes y demás reglamentación referida a cuestiones educativas.

*Nivel 28.*

La historia del Cuerpo, la formación de los Inspectores, su doble oposición, las competencias asignadas normativamente, y su posición dentro de la pirámide de la mayor entidad del país por número de profesores y presupuesto, no se corresponde con su nivel ni con su situación administrativa.

El CIE tiene asignado un nivel administrativo 26, que ya habían adquirido muchos de los Inspectores actuales en su Cuerpo de origen y que por otra parte, tienen bastantes profesores de los centros educativos con los que interactúan. Se hace necesario reivindicar un nivel superior para dignificar administrativamente el Cuerpo de Inspección.

*Políticas de cambio en el Cuerpo.*

La Inspección debe plantear la necesidad de una sólida consolidación administrativa,

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

con el establecimiento de su Estatuto y que mediante respaldo legal pueda garantizar una educación de calidad, cumplir adecuadamente los fines para los que trabaja y, ser considerada la garante del derecho a la educación.

A falta de ello, la IE ha sido subsumida por la estructura territorial del Estado. De tener base en la CE, ha pasado en las CCAA a formar parte de un servicio más de las Direcciones Provinciales o Territoriales, de las direcciones provinciales, delegaciones o servicios territoriales, completando su organigrama junto con las Unidades de programas educativos o Secretaría general, de tal modo que su estatus ha pasado a un tercer plano, se la ha encapsulado, bajo la dependencia del Director Provincial.

Primera dependencia bajo la cual realiza generalmente funciones de control y supervisión (más aquéllas a las que se refiere el artículo 151 en sus apartados g y h).

Se ha abandonado entonces, o se ha apartado a la IE de la encomienda constitucional y legal, y sus funciones propias de mejora del sistema educativo y factor de calidad quedan en manos de la SG de Inspección que necesita incentivarlas como productividad.

Doble dependencia que no beneficia a la IE, y que la margina administrativa y económicamente.

Terminemos parafraseando (y salvando las distancias) a JF Kennedy

*No te preguntes lo que la IE puede hacer por ti,*

*pregúntate lo que tú puedes hacer por la IE.*

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

Casanova, M.A. (2007). *Manual de evaluación educativa*. Madrid: La Muralla.

Casanova, M. A. (2012). El diseño curricular como factor de calidad educativa. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*. Vol. 10, Nº 4.

Consejo Escolar del Estado (2014). *Informe 2014 sobre el Estado del Sistema Educativo, Curso 2012-1013*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Esteban, S. (2007). Reflexiones sobre las antinomias de la inspección educativa en España. Un problema sin resolver. *Avances de Supervisión Educativa*, 6, 1-24.

García Llamas, J. L. (2003). *Métodos en investigación en educación*. (V. II) Madrid: UNED.

Gimeno Sacristán, J. (2014). Calidad de la educación: la deconstrucción del concepto. En *Cuadernos de Pedagogía*. Nº 451, diciembre 2014. (pg. 32-35).

López, J. A. (1998). "La inspección vista por los inspectores"

López del Castillo, M.T. (2000). *La inspección del bachillerato en España (1845-1984)*. Madrid: UNED.

López Linares, R. (1996): "Factores y elementos de profesionalización de la Inspección educativa". *Organización y Gestión educativa*, 3, p. 3-9

Marina, J.A., Pellicer, C. y Manso. J. (2015). Libro blanco de la profesión docente y su entorno escolar. "Recuperado el 21 de abril de 2017 de [www.mecd.gob.es/mecd/dms/mecd/.../libro-blanco/libro-blanco-profesion-docente.pdf](http://www.mecd.gob.es/mecd/dms/mecd/.../libro-blanco/libro-blanco-profesion-docente.pdf)"

OECD (2012). *Education at a Glance*. "Recuperado el 21 de abril de 2017 de <http://www.oecd.org/spain/>"

OCDE (2013): Synergies for Better Learning. *OECD Reviews of Evaluation and Assessment in Education*. Paris

**ARTÍCULO: MEJORAR LA CALIDAD DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.**  
**AUTOR: TÉBAR CUESTA, F. INSPECTOR DE EDUCACIÓN.**

---

OFSTED (2014): *Inspection reports*, “Recuperado de <http://www.ofsted.gov.uk/inspectionreports/find-inspection-report>”.

Sanz Labrador, I. y Alcañiz Miñano, V. (2015). Un acercamiento a las evaluaciones externas a través de la evidencia empírica. *Revista “Avances en supervisión educativa”, nº 23.*

Sarasúa, A. (2011). La inspección, pasado, presente y futuro. *Escuela, 4*, 38-66.

Soler Fiérrez, E. (1995): "El inspector necesita reciclarse", *Escuela en acción, 2*, pp. 23-26.

Tébar Cuesta, F. (2015). La especialización de la Inspección de Educación: aproximación histórica y fundamentos. *Participación Educativa, Revista del Consejo Escolar del Estado Vol.4/Nº7/2015*, pp.151-160.

Vera Mur, J. M<sup>a</sup>. y Berengueras Pont, M<sup>a</sup> M. (2015). La Inspección de Educación en España: Actual Contexto Normativo, Organizativo y Funcional. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 13(4)*, 113-129.

Villa Sánchez, A. (2015) Formación de los directivos en liderazgo compartido. *Revista OGE nº 1*, 09-14.

Viñao, A (2010) *Acción social, participación y corresponsabilidad: tres modelos de relaciones escuela familia (Siglos XX y XXI)*. Consejo Escolar del Estado.